



**ESTUDIO PREVIO**  
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Marzo 4 de 2025

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es atribución de los Alcaldes en su carácter de Jefes de la Administración Municipal o Distrital y como primera autoridad de Policía en el territorio de su jurisdicción, conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador y adoptar las medidas de su competencia establecidas por el Código Nacional, Departamental, Distrital o Municipal de Policía y por las demás normas generales que rijan la materia.

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece como fin primordial de la Policía Nacional mantener las condiciones necesarias para que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos de FONSECON y los del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público

La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecaón, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad; El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial; los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.



Mediante el artículo 7 del Decreto 2170 de 2004, se determinó que en cada municipio y distrito especial del país, funcionará un Comité de Orden Público integrado, de acuerdo a la existencia de los organismos en el respectivo municipio, por el Comandante de la respectiva Guarnición Militar o su delegado, el Comandante de la Policía, el Jefe de Puesto Operativo del DAS o un delegado del Director Seccional y el Alcalde Municipal o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

En el Municipio de San Cayetano se creó el Comité de orden público el cual tiene por objeto estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados. Esto, con el fin, de dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana formulada por el gobierno nacional.

El municipio de San Cayetano, Norte de Santander, cuenta con uniformados pertenecientes al GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 5 GR HERMÓGENES MAZA, quienes brindan en la jurisdicción del municipio seguridad y orden público. El ejército Nacional que acompaña la seguridad del municipio mantiene la soberanía sobre la frontera, crea espacios de seguridad y permite la presencia de las diferentes instituciones del estado.

El Ejército Nacional con el fin de ejecutar en su totalidad las tareas y compromisos asignados en los respectivos comités de orden público municipal, y de igual manera cumplir con sus responsabilidades como organismos militares, velando por la seguridad y convivencia de la ciudadanía del municipio de San Cayetano, y mantener un control alto en las zonas rurales e intermunicipales. Es para llevar a cabo de manera adecuada todas sus funciones que el Ejército Nacional presentó su proyecto para EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE FUERZA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 5, CON EL FIN DE PROTEGER LA POBLACIÓN CIVIL, SUS BIENES Y LOS RECURSOS DEL ESTADO, BUSCANDO DISMINUIR LOS DIFERENTES FACTORES DE INESTABILIDAD. Dentro de este proyecto presentado se encuentra que la siguiente presentación:

Siendo la convivencia y seguridad ciudadana una responsabilidad del Estado, y de las instituciones que representamos como es el caso del GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 5 GR HERMÓGENES MAZA, donde desarrollan un trabajo interinstitucional con las entidades responsables de la convivencia, seguridad ciudadana y orden público del Departamento de Norte de Santander, mediante el seguimiento de las actividades asignadas y de la gestión que viene desarrollando la administración municipal de la alcaldía de San Cayetano, en especial en la consolidación de sus planes de Gobierno, logrando así una excelente percepción de seguridad.

Para poder lograr los objetivos propuestos dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y garantizar la seguridad de todos y cada uno de los ciudadanos; se requiere de material de intendencia para dotar el personal comprometido en el desarrollo de operaciones miliares del Grupo de Caballería Mecanizado N° 5, Gral. Hermógenes Maza toda vez que es una de las necesidades más sentidas que se tiene para el cumplimiento de la misión.

En virtud del Comité de Orden Público celebrado en las instalaciones del Palacio municipal en vigencia 2024, se solicitó el apoyo al proyecto para EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE FUERZA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 5, CON EL FIN DE PROTEGER LA POBLACIÓN CIVIL, SUS BIENES Y LOS RECURSOS DEL ESTADO, BUSCANDO DISMINUIR LOS DIFERENTES FACTORES DE INESTABILIDAD, proyecto el cual fue aprobado y viabilizado



**ESTUDIO PREVIO**

**PS-GA-P01-F008**  
 Versión: 03  
 Fecha: 27/07/2024  
 Página 3 de 13

mediante comité de orden público. En esta vigencia actual 2025 se llevó a cabo nuevo comité de Orden Público, donde se pudo socializar que ingresaron nuevos recursos para el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público; recursos los cuales mediante comité se aprobó se utilizaran para incrementar las cantidades de material de intendencia solicitados por parte del Ejército Nacional.

Una vez es aprobado el proyecto presentado, la entidad procede a solicitar las respectivas cotizaciones para realizar el estudio de mercado, seguidamente teniendo en cuenta que se encuentra en vigencia el **Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima**, se procede a verificar en el catálogo de productos y las respectivas plantillas que se encuentren contemplados cada uno de los bienes a adquirir, percatándose la entidad que no existe dentro del catálogo de productos el bien denominado SOBRECARPA NTMD-0171-A2, por lo que se procedió a solicitar ante Colombia Compra Eficiente la inclusión de este bien. Una vez transcurrido los términos para la contestación de solicitudes, la entidad responde en los siguientes términos:

*La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE le informa que, según la validación efectuada por el equipo de administración frente a la inclusión del elemento SOBRECARPA NTMD-0171-A2 , se obtuvo un resultado negativo para la solicitud, toda vez que el código UNSPSC del elemento en mención no coincide con lo establecido en la operación principal (pliego de condiciones) del Acuerdo Marco CCE - 278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima. Lo anterior está dentro de las condiciones indicadas en el numeral 9.3.2 de la minuta del AMP, que marca las verificaciones a realizar para la inclusión de un nuevo producto en el catálogo.*

*Por lo anterior, la Entidad compradora deberá evaluar, en el marco de su autonomía administrativa, jurídica, financiera y técnica qué otro tipo de proceso contractual diferente al Acuerdo Marco de precios CCE-278-2021, podrá adelantar para la adquisición del producto de la referencia.*

Dado lo anterior, por medio de **Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima**, se procederá solo a contemplar y contratar los siguientes bienes que cubren parte de la necesidad proyectada por parte del Ejército Nacional, las SOBRECARPA NTMD-0171A2 para satisfacer su necesidad, serán convocadas por medio de Proceso de Contratación Mínima Cuantía:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Poncho, que cumpla con la norma técnica NTMD-0119-A4.
2	Morral de campaña No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1.
3	Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa, que cumpla con la norma técnica NTMD-0099-A6

Con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **2024-2027 “CONSTRUYAMOS JUNTOS EL SAN CAYETANO QUE SOÑAMOS”**, la administración municipal cuenta con el proyecto de inversión, **GENERACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**, con código BPIN **20240000005657**, el cual cuenta con la siguiente estructura estratégica:



SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO
45 Gobierno territorial	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana

**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las partes suscribirán un Contrato cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, QUE EJERCE SUS LABORES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA SOCIAL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**, el cual se regulará por lo establecido en la ley 80 de 1.993, ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás de que regulan la materia.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, se cataloga en el UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Morral de campaña No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1.	Und	60

**OBLIGACIONES**

**1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

**1.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:**

- Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.



- Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.
- Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- El Proveedor debe informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando la autoridad competente le suspenda o cancele la habilitación o el permiso de operación.
- Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.
- Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.
- Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.



- Mantener actualizadas las garantías.
- Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23 del Acuerdo Marco.

## 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES

- Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora.
- El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones del Acuerdo Marco.
- Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.
- Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora.
- Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.
- El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 7:30 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.
- Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.
- El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
- Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.
- En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado.



- Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021.
- Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.
- Entregar el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Las demás que se encuentren estipuladas dentro del Acuerdo Marco de Precios.

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
- Citar por intermedio del supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora una Reunión de Coordinación con el proveedor y establecer un cronograma en el marco de la "Guía Técnica de Evaluación de Conformidad para los Productos del sector Defensa" GTMD0004-A3, o la que corresponda para estos productos.
- Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- Abstenerse de solicitar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.
- La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente 12.26. Exigir al proveedor copia de



todos los reportes de información enviados a las autoridades correspondientes, a saber: (i) La cuenta de Alto Costo, (ii) Ministerio de Salud y Protección Social (iii) Superintendencia Nacional de Salud, (iv) Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública y sus correspondientes actualizaciones. La Entidad compradora debe verificar el cumplimiento del deber legal del proveedor en la presentación de dichos reportes.

- Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- Pagar en forma oportuna el valor de las facturas generadas dentro de la orden de compra pactada.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.

#### DURACIÓN O VIGENCIA

El plazo máximo de ejecución para la entrega de los productos según el Acuerdo Marco es hasta ciento veinte (120) días calendarios. Teniendo en cuenta la cantidad de producto a adquirir la entidad estipula un plazo aproximado de cuarenta y cinco (45) días calendarios para la entrega, dada la necesidad que se tiene de adquirir el material. En todo caso, una vez se emita la Orden de Compra este plazo podrá ser modificado al llegar un acuerdo entre el proveedor y la entidad compradora.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio de San Cayetano N. S. dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.844.250) M/CTE**, con cargo al siguiente rubro presupuestal, **2.3.2.02.02.009.45.01 denominado PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA FONSET- 676.1 y 670.1.3.1**, del Presupuesto General de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2025.

#### FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al proveedor mediante acta de pago final, previa entrega de los siguientes documentos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato:

1. Factura debidamente diligenciada (de acuerdo a la orden de compra), conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
2. Informe de actividades del periodo ejecutado.
3. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.



ALCALDÍA  
SAN CAYETANO

## ESTUDIO PREVIO

PS-GA-P01-F008  
Versión: 03  
Fecha: 27/07/2024  
Página 9 de 13

4. Demas pagos de los impuestos a que hubiere lugar.
5. Certificado de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

### LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de domicilio contractual y la entrega de la dotación será el municipio de San Cayetano, Departamento Norte de Santander.

### SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de San Cayetano, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

### DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan:

NO.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
3	ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	4,00%
4	INDUSTRIA Y COMERCIO-AVISOS Y TABLEROS	1,15%
5	TASA PRO DEPORTES	2,50%
6	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSITARIO	1,00%
7	COMPRAS EN GENERAL DECLARANTES	2,50%
8	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR SI SUPERA 10 MILLONES	2,00%
<b>Total Gravámenes adicionales</b>		<b>17,15%</b>

**Nota 1:** En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la cotización se contemple el valor real de ellos.

### TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que resultará del presente proceso de selección es de compraventa.

### LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para la presente contratación es por ACUERDO MARCO DE PRECIOS, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra



Eficiente. Que, por lo anterior, se resalta que en el mencionado artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que, si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto citado, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021 por el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.72. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señaló que la Agencia establecería mediante Circular un Plan Operativo de Despliegue, con el fin de permitir que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente se hiciera extensivo de manera gradual a todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

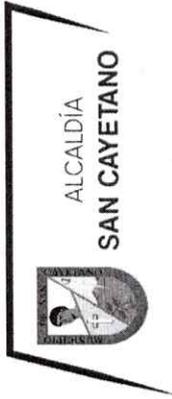
Para satisfacer parte de la necesidad de entidad, existen un Acuerdo Marco bajo la siguiente denominación: **Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.**

EL Acuerdo marco de precios tiene cobertura nacional. Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-052- 01-2021.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y VALOR ESTIMADO DE ACUERDO AL SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA LAS BOTAS**

El municipio de San Cayetano N. S. dispone de presupuesto oficial estimado de hasta **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.844.250) M/CTE**, valor que se ha obtenido de cotizaciones realizadas por la entidad, y valor el cual se adapta al presupuesto con el que cuenta la entidad.



**ESTUDIO PREVIO**

**PS-GA-P01-F008**  
 Versión: 03  
 Fecha: 27/07/2024  
 Página 11 de 13

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROME	DESCUEN + GASTOS ADMINIST	VALOR PARCIAL	CANT	SUBTOTAL
1	Morral de campaña No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1.	Und	\$ 270.000	\$ 380.000	\$ 325.000	\$ 55.738	\$ 380.738	60	\$ 22.844.250
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 22.844.250</b>

**VALOR ESTIMADO DE ACUERDO AL SIMULADOR**

Por su parte, el Acuerdo Marco establece un simulador; el cual es una herramienta de apoyo para que la entidad compradora seleccione las características del bien que necesita contratar y pueda identificar los precios que se ofrecen para dichos bienes. Este ejercicio permite agilizar ampliamente la determinación de un presupuesto para el proceso contractual. Para el municipio de San Cayetano arrojó un valor estimado total de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$43.226.085,50)**, como se detalla a continuación:

Item	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	MORRAL DE CAMPANA CON PARRILLA JEMPP_CED4_DIETE_ET04629_INT_1	60	501.580	605.407	36.324.442
<b>SUBTOTAL \$</b>					<b>36.324.441,60</b>
<b>IVA \$</b>					<b>6.901.643,90</b>
<b>TOTAL \$</b>					<b>43.226.085,50</b>

**Nota 1:** el valor que se estima para el presente proceso es el valor cotizado por parte de la entidad, dado que este valor en comparación al del simulador, es exageradamente más bajo, y proporciona más economía para la entidad. Es por ello que se indica que se dispone solo de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.844.250) M/Cte.**



**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

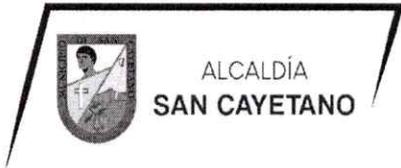
Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0304-5 de fecha marzo 04 de 2025, con cargo a los siguientes rubros presupuestales denominados **670.13.1 - BALANCE REND. FCROS. FONDO CUENTA CONTRIBUCIÓN 5% OBRA \$15.002.742,88** y **676.1 - BALANCE CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS \$63.253.457,12**, del Presupuesto General de gastos del Municipio de San Cayetano – Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2025, del Presupuesto de gastos del Municipio de San Cayetano; expedido por la doctora **DIANA MERCEDES DELGADO BAUTISTA**, Secretaria de Hacienda Municipal.



ALCALDÍA  
SAN CAYETANO

ESTUDIO PREVIO

PS-GA-P01-F008  
Versión: 03  
Fecha: 27/07/2024  
Página 13 de 13

DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER  
 MUNICIPIO DE SAN CAYETANO  
 ALCALDÍA MUNICIPAL  
 890501876

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
 No. 0304 - 5

**CERTIFICA**

QUE SEGÚN ACUERDO N° 030 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Fecha:

**Detalle:** ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, QUE EJERCE SUS LABORES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA SOCIAL Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, SEGUN SOLICITUD 148.2025

SUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL SUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC BANE	RFIN	Producto	VALOR
2.3.2.02.02.008 45.01	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana - FONSET	ALCALDIA	670.1 BALANCE REND. EJECIOS FONDO CUENTA Contribución Obras	91290	202400000006657	4501029	16.002.742.88
2.3.2.02.02.008 45.01	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana - FONSET	ALCALDIA	676.1 BALANCE CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	91290	202400000006657	4501029	63.253.457.12
<b>Total:</b>							<b>79.256.200,0</b>

Elaborado por: MH

DIANA MERCEDES DELGADO BAUTISTA  
RESPONSABLE

Se expide este certificado a solicitud de

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:** Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

**DIANA CAROLINA RAMÍREZ GUEVARA**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Revisó Aspectos legales ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR Asesor Jurídico Externo